



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

N° 004 -2025-GRA/PEIMS-OA

VISTOS:

El Oficio N°019-2025-GRA-PEMS-OA-URH de fecha 14 de enero del 2025, el Informe N° 014-025-GRA-PEMS-OA-ULS/T de fecha 14 de enero del 2025, el Informe N° 013-2025-GRA-PEMS-OA-ULS/T de fecha 14 de enero del 2025, el Oficio N° 027-2025-GRA/PEIMS-OA/UC de fecha 16 de enero del 2025, el Oficio N° 040-2025-GRA-PEIMS-OPP de fecha 21 de enero del 2025, el Informe N°008-2025-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 22 de enero del 2025, el Informe N° 027-2025-GRA/PEIMS-OA-UC de fecha 23 de enero del 2025, el Oficio N° 063-2025-GRA/PEIMS-OA de fecha 27 de enero del 2025, el Informe N° 005-2025-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 27 de enero del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Siguas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades del desarrollo económico promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15; aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007/EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva, se considera la Resolución Administrativa el sustento de los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, mediante el Oficio N° 019-2025-GRA-PEMS-OA-URH de fecha 14 de enero del 2025 emitido por el Jefe de Recursos Humanos solicitando el pago de devengado de viáticos correspondientes a la programación de viajes por Comisión de Servicios a Majes a favor de **Ynes Pilar Nuñez Daza y Milagros Norma Torres Castillo**.

Que, mediante el Informe N° 014-2025-GRA-PEMS-OA-ULS/T de fecha 14 de enero del 2025, emitido por Carlos Tapia Pacheco, Encargado de Transportes, se solicita el pago del devengado de viáticos correspondientes a la programación de viajes por Comisión de Servicios a Majes a favor de **Juan Jose Quispe Romero**.

Que, mediante el Informe N° 013-2025-GRA-PEMS-OA-ULS/T de fecha 14 de enero del 2025, emitido por Carlos Tapia Pacheco, Encargado de





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Transportes, se solicita el pago del devengado de viáticos correspondientes a la programación de viajes por Comisión de Servicios a Majes, a favor de **Ysrael Toledo Vilca**.

Que, mediante el Oficio N° 027-2025-GRA/PEIMS-OA/UC de fecha 16 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, se solicita la certificación presupuestal para el reconocimiento del devengado por viáticos correspondientes a viajes por Comisión de Servicios a Majes en diciembre del 2024, a favor de **Ysrael Toledo Vilca Juan Quispe Romero, Ynes Pilar Nuñez Daza y Milagros Norma Torres Castillo**

Que, mediante el Oficio N° 040-2025-GRA-PEIMS-OPP de fecha 21 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario conforme al siguiente detalle: N° Planilla 1310 Ysrael Toledo Vilca Certificación 35, N° Planilla 1263 Juan Jose Quispe Romero Certificación 36, N° Planilla 1265 Ynes Pilar Nuñez Daza Certificación 37, N° Planilla 1281 Milagros Norma Torres Castillo Certificación 38.

Que, el Informe N°008-2025-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 22 de enero del 2025, el Encargado de Control y Tributación procede a la revisión del expediente el cual se encuentra completo por lo que requiere la emisión de la resolución correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 027-2025-GRA/PEIMS-OA-UC de fecha 23 de enero del 2025 emitido por el Jefe de a Unidad de Contabilidad, remite los cuatro (04) expedientes de Planillas de Viaticos-2024, los cuales se encuentra completos para el trámite correspondiente de reconocimiento de devengado.

Que, mediante el Oficio N° 063-2025-GRA/PEIMS-OA de fecha 27 de enero del 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita una opinión legal respecto al expediente de reconocimiento de devengando de viáticos del mes de Diciembre 2024.

Que, mediante el Informe N° 005-2025-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 27 de enero del 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que el reconocimiento de deuda es una decisión exclusiva del área usuaria y conforme a dicho pronunciamiento de dicha área, deberá continuar el trámite correspondiente.

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reembolso por concepto de viáticos por Comisión de Servicios a Majes.

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el Reconocimiento de Deuda por reembolso de gastos por concepto de viáticos por Comisión de Servicios a Majes, a favor de los siguientes trabajadores:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	N° PLANILLA DE VIÁTICOS	CERTIFICACIÓN	META	MONTO
Ysrael Toledo Vilca	29320944	1310	35	6	S/.160.00 (Ciento Sesenta con 00/100 Soles)



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Juan Jose Quispe Romero	29695517	1263	36	6	S/.135.00 (Ciento Treinta y Cinco con 00/100 Soles)
Ynes Pilar Nuñez Daza	71842888	1265	37	6	S/.324.00 (Trescientos Veinticuatro con 00/100 Soles)
Milagros Norma Torres Castillo	46040477	1281	38	6	S/.324.00 (Trescientos Veinticuatro con 00/100 Soles)



Artículo Segundo. – **AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad para que proceda con le reembolso reconocido en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero. – **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, al Encargado de Transportes, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Servicios Informáticos y a la Unidad de Contabilidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS


OPC, Walter Alfredo Hilari Quispe
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 7892118

EXP. 4827257